

# POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD EN EL EMPLEO, ADA Y FEHA

Nombre: _____	Numero de Empleado: _____
Posición: _____	Departamento: _____
Fecha de Contratación (Mes/Día/Año): _____	Fecha de Hoy (Mes/Día/Año): _____

## Igualdad de Oportunidad en el Empleo

\_\_\_\_\_ es un empleador que ofrece igualdad de oportunidad en el empleo.  
(Nombre de Empresa)

Para proveer oportunidades de empleo y ascenso equitativas, las decisiones de empleo serán basadas en los méritos, calificaciones y habilidades y no en cualquier discapacidad mental o física. Esta empresa cumple con las leyes relativas a la adaptación razonable para empleados y solicitantes discapacitados.

Esta empresa no discrimina en oportunidades o prácticas de empleo basado en la raza, el color, la religión, el sexo, la orientación sexual, el género, la identidad de género, la expresión de género, el embarazo, el origen nacional, la edad, la ascendencia, discapacidad mental o física, problemas médicos, información o características genéticas, el estado civil, condición de militar o veterano, la asociación o relación con alguien que posee alguna de estas características, la percepción de que alguien posee alguna de estas características, decisiones de salud reproductiva, el consumo de cannabis fuera del horario de trabajo y fuera de las instalaciones, el estado conocido de la condición de víctima de un empleado o de un miembro de su familia, o cualquier otra característica o actividad o cualquier combinación de características protegidas por la ley.

Esta política rige todos los aspectos del empleo incluyendo la contratación, promoción, asignación de trabajo, compensación, medidas disciplinarias, acceso a beneficios, capacitación, terminación del empleo o cualquier otro aspecto del empleo.

Cualquier empleado puede plantear inquietudes o levantar un acta con cualquier miembro de la gerencia sin temer alguna represalia. Si algún empleado le plantea alguna inquietud o levanta un acta con usted, inmediatamente reporte esto a algún miembro de la gerencia.

## Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) / Ley de Vivienda y Empleo Justos de California (FEHA)

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades ("ADA") (aplica a los empleadores con 15 o más empleados) y la Ley de Vivienda y Empleo Justos de California ("FEHA") (aplica a los empleadores con 5 o más empleados) protegen a los empleados y solicitantes calificados, y otorgan derechos de adaptación razonable para discapacidades y/o condiciones médicas, prácticas u observancias religiosas, y para aquellos que son víctimas de delitos de actos de violencia calificados.

Si cree que puede necesitar una adaptación razonable, notifique a su supervisor por escrito lo antes posible. El formulario de presentación requerido se puede obtener en su Departamento de Recursos Humanos. Una vez que haya enviado el formulario, la Compañía se esforzará con usted para participar en el proceso interactivo, en un intento de determinar si la Compañía puede hacer una adaptación razonable, sin dificultades indebidas.

En ningún momento será discriminado, acosado o víctima de las represalias por parte de la empresa por hacer un pedido de adaptación razonable. Cualquier tipo de acoso o discriminación, ya sea real o percibida, será reportada a su supervisor inmediatamente.

## ACUSE DE RECIBO

Con mi firma a continuación, reconozco que he leído, entendido, y estoy de acuerdo con cumplir con esta política.

\_\_\_\_\_  
Firma del Empleado

\_\_\_\_\_  
Fecha (Mes/Día/Año)

*Distribution: Original to Employee Personnel File, Copy to Employee*